



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16899- GCP-0201

Bogotá D.C., 27 de abril de 2011

Doctor
GUSTAVO KOCH
Representante Legal
Medellín

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/30263 del 8 de abril de 2011, recibido el 8 de abril de 2011 "*solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras*".

Respetado doctor Koch,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado "Concesión Minera H11-15401" localizada en el municipio de La Vega, departamento del Cauca, demarcado por las siguientes coordenadas:

Yell P.
05-09-2011





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16899- GCP-0201

F.A	1024831.30	722631.540
1	1026000	715500
2	1026000	713137
3	1025983	713147
4	1025891	713389
5	1025805	713326
6	1025724	713365
7	1025633	713314
8	1025535	713369
9	1025481	713400
10	1025457	713425
11	1025457	713413
12	1025455	713401
13	1025442	713339
14	1025429	713281
15	1025401	713295
16	1025384	713236
17	1025355	713036
18	1025327	712944
19	1025294	712869
20	1025249	712791
21	1025205	712732
22	1025155	712658
23	1025108	712593
24	1025057	712527
25	1025016	712479
26	1024975	712434
27	1024932	712392
28	1024876	712352
29	1024814	712313
30	1024714	712284
31	1024662	712250
32	1024586	712214
33	1024488	712161
34	1024408	712120
35	1024284	712037
36	1024198	711959
37	1024121	711871
38	1024053	711789
39	1024001	711715
40	1023956	711650
41	1023886	711557
42	1023840	711499
43	1023790	711453
44	1023756	711425
45	1023711	711390
46	1023630	711314
47	1023591	711242
48	1023590	711500





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16899- GCP-0201

Así mismo, verificada las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,


PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia

Elaboró: Elena Ramírez
Revisó: Jairton Diez Díaz
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-30263 del 8/04/2011

T.R.D. 0201.01.01

